CORTES GENERALES X LEGISLATURA DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS



Nombre y apellidos	Fecha: 02/12/2011-11:33:13
MARGARITA DEL CARMEN DEL CID MUÑOZ	
Estado civil	Régimen económico matrimonial
CASADA	SEPARACION DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 20 DE NOVIEMBRE DE 2011	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 02/12/2011
Diputado Senador MALAGA Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa	

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³					
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS			
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	74.426,57€			
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase					
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros					
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵					

ſ	CANTIDAD PAGADA POR IRPF	_	
	Indiquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo	19.405,42	€
l	hubiese más las retenciones. (Casilla 732 del modelo IRPF 100)	ŀ	

1 Rellenar el formularlo con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El coetín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

SECRETARÍA GENERA. En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cán Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

SECRETARIA GENEVA: REGISTRO DE INTERCES LIBRO II. DECLARACIÓN DE BIENES

-2 DIC. 2011

ENTRADAL